



INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO
DEL AUSTRO

UNIDAD # 1: Generalidades del Legislación Laboral

Ing. Omar Gustavo Guillén Velastegui Mgs.

El Derecho Laboral en el Ecuador

- Para poder iniciar el estudio de esta rama del Derecho, la cual regula aspectos fundamentales del derecho al trabajo, que se encuentra consagrado en preceptos internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y en las disposiciones de la Constitución de la República; es imperante partir de la definición de trabajo.

lluvia de ideas, con términos sencillos definir al trabajo.

Lluvia de ideas

<https://www.menti.com/alzman1esh5a>



Trabajo

- Un concepto que engloba varios aspectos: esfuerzo, actividad remunerada, deber, servicio, dedicación, objetivos, etc.
- 1
- 2
- 3

El Derecho Laboral en el Ecuador

- la OIT (2001) lo define: “conjunto de actividades humanas, remuneradas o no, que producen bienes o servicios en una economía, o que satisfacen las necesidades de una comunidad o proveen los medios de sustento necesarios para los individuos”.
- La Declaración de Filadelfia (1944) señala que el trabajo No es una mercancía y todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades.

El Derecho Laboral en el Ecuador

- Por su parte la Constitución de la República del Ecuador (2008) consagra al trabajo como: Un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado. (art. 33)
- Con base en esta disposición constitucional, el Código del Trabajo ecuatoriano, en su artículo segundo establece que “el trabajo es un derecho y un deber social” (2005, 16 de diciembre, art. 2).

El Derecho Laboral en el Ecuador

- la normativa interna acoge las disposiciones de la OIT y consagra al trabajo como el medio imperioso para que el ser humano logre satisfacer sus necesidades elementales y afirmar su identidad y dignificar su existencia.
- Se establece, por lo tanto, que el trabajo es aquel esfuerzo físico o mental, de un ser humano, que aporta a la consecución de un objetivo común, en correspondencia a una ratificación económica que le permita un desarrollo pleno, en los distintos ámbitos de su vida, su realización personal y profesional; hechos que fundamentan el principio de que todo trabajo debe ser remunerado.

1

Esfuerzo humano, físico o intelectual aplicado a la producción u obtención de la riqueza.

2

Toda actividad susceptible de valoración económica por la tarea, el tiempo o el rendimiento.

3

Ocupación de conveiencia social o individual dentro de la licitud.

El Derecho Laboral en el Ecuador

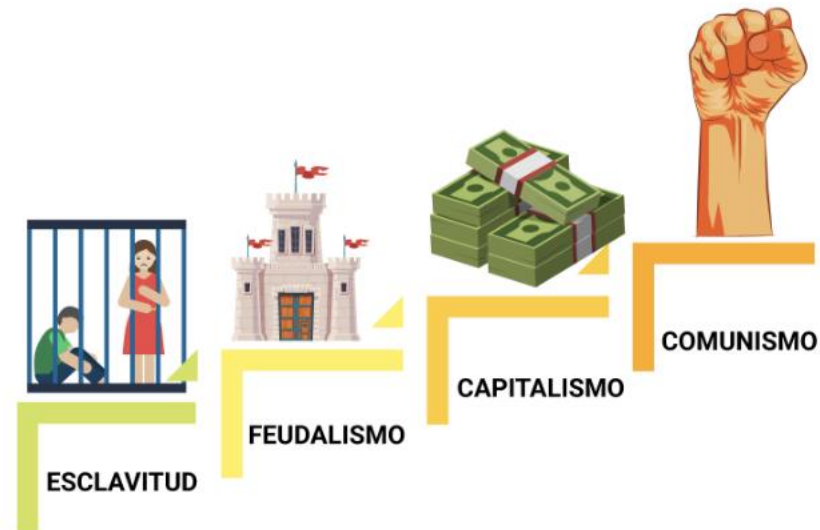
- Para poder establecer el origen del derecho del trabajo, se debe remontar desde los principios de la humanidad, en vista de que las primeras relaciones de trabajo en la antigüedad se basaban en la esclavitud; institución que colocaba al ser humano en el mismo nivel que un objeto.
- Para conocer su evolución a través de los años es necesario revisar la historia: [Historia del Derecho Laboral Links to an external site.](#) .

Video: Evolución histórica del trabajo y origen del Derecho Laboral

- https://www.google.com/search?sca_esv=d43f5111e59e559f&rlz=1C5CHFA_enEC773EC773&sxsrf=ACQVn0_rcm8xga_B1OlyJwduu47ltjwaHw:1713373070189&q=historia+del+derecho+laboral&tbm=vid&source=lnms&prmd=ivnsbmtz&sa=X&ved=2ahUKEwjQtdyJ3MmFAxWiaDABHZQoBFMQ0pQJegQIERAB&biw=1440&bih=779&dpr=2#fpstate=ive&vld=cid:5bea21e5,vid:QzD_FsjLMi0,st:0

El Derecho Laboral en el Ecuador

- A lo largo de la historia de la humanidad han existido distintos periodos en los cuales se ha dado una connotación propia al trabajo, periodos que se resumen en el siguiente gráfico.



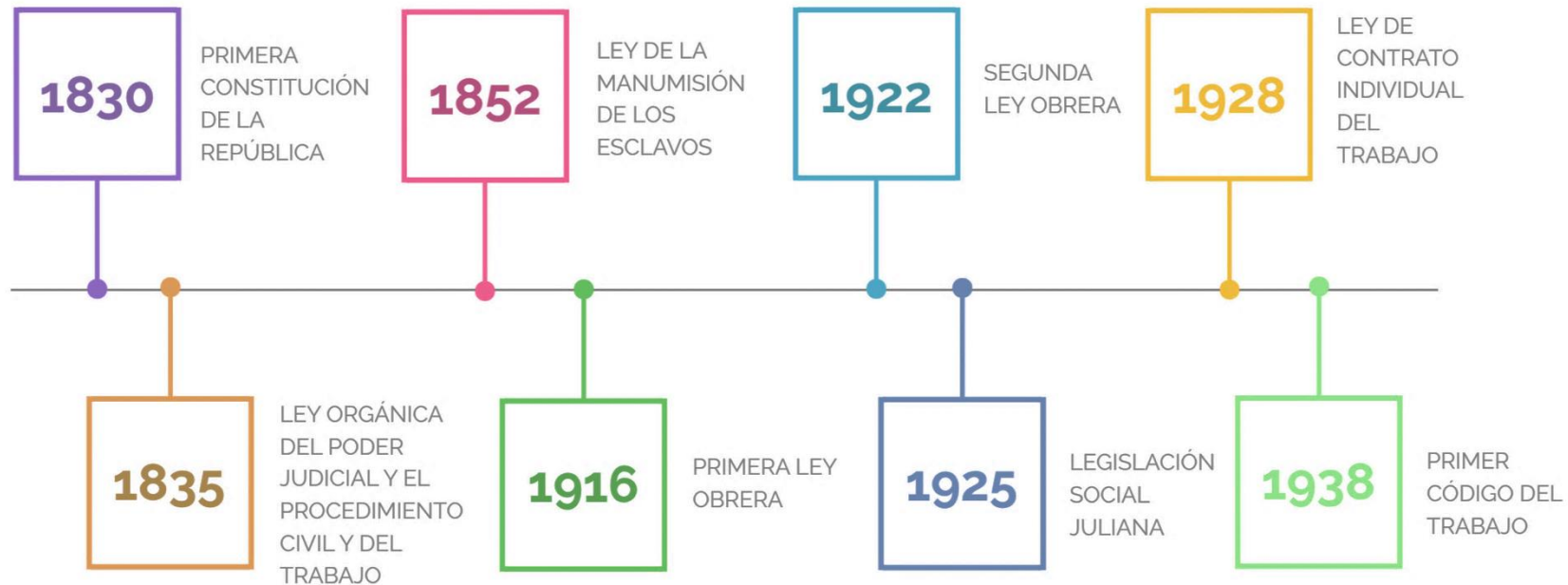
El Derecho Laboral en el Ecuador

- Dentro de la realidad nacional, bajo la influencia de los hechos internacionales, con el transcurrir histórico de la Independencia, esto en 1830, se constituye el Ecuador como República. El Congreso Constituyente redactó, aprobó y promulgó la primera Constitución Política de la República del Ecuador, que mantenía relación con los derechos y remuneraciones de los trabajadores, el sistema poscolonial.

Linea de tiempo en ecuador

EVOLUCIÓN NORMATIVA EN MATERIA LABORAL

ECUADOR



Revisión de tarea en clase – GRUPOS

- GRUPO 1: (ESCLAVITUD Y FEUDALISMO)
- GRUPO 2: (CAPITALISMO Y COMUNISMO)
- GRUPO 3: (PRIMERA CONSTITUCIÓN)
- GRUPO 4: (LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL)
- GRUPO 5: (LEY DE LA MANUMISIÓN DE LOS ESCLAVOS & PRIMERA LEY OBRERA)
- GRUPO 6: (SEGUNDA LEY OBRERA & LEGISLACIÓN SOCIAL JULIANA)
- GRUPO 7: (LEY CONTRATRO INDIVIDUAL DEL TRABAJO)
- GRUPO 8: (PRIMER CODIGO DE TRABAJO)

Definiciones

- Para establecer una definición de derecho laboral Aczel (2001), afirma que el Derecho Laboral es:

El conjunto de principios y normas que tienen por finalidad principal la regulación de las relaciones jurídicas entre empresarios y trabajadores, en lo referente al trabajo subordinado, incluyéndose las normas de Derecho individual y colectivo que regulan los derechos y deberes de las partes entre sí y las relaciones de estas con el Estado (p. 18).

Definiciones

- Guillermo Cabanellas (1982), expresa que el Derecho del Trabajo:

Abarca el conjunto de normas positivas y doctrinas referentes a las relaciones entre el capital y la mano de obra, entre empresarios y trabajadores (intelectuales, técnicos, de dirección, fiscalización o manuales), en los aspectos legales, contractuales y consuetudinarios de los dos elementos básicos de la economía: donde el Estado, como poder neutral y superior, ha de marcar las líneas fundamentales de los derechos y deberes de ambas partes en el proceso general de la producción (p. 95).

Definiciones

- Caldera lo resume como aquel compendio de disposiciones jurídicas que se aplican al hecho social **trabajo** en relación con las partes que intervienen, así como con la colectividad, procurando la mejora de las condiciones de la parte trabajadora (1979).

Definiciones

- El derecho laboral, por excelencia, es un derecho protector de la clase trabajadora, que a su vez busca el equilibrio de los factores de producción, capital y trabajo, al garantizar que las fuentes de empleo y la productividad permitan un nivel de vida digno al trabajador y su familia, pero que también busca la permanencia de esas fuentes de trabajo, dotando de derechos a la parte empleadora.
- También se puede decir que el Derecho Laboral es aquel que, por medio de normas y principios teóricos, regula las relaciones jurídicas entre empleadores y trabajadores y de ambos con el estado, originado por una prestación voluntaria, subordinada, retribuida de la actividad humana, para la producción de bienes y servicios.

Definiciones

- Todas estas definiciones tienen como razonamiento común el hecho de mantener la armonía de las relaciones laborales para promover el progreso económico de trabajador, empleador y del Estado.
- En este punto usted está en la capacidad de emitir su definición propia acerca del Derecho Laboral, se lo invita a desarrollarla.

Clasificación de las fuentes del Derecho Laboral

- Las fuentes del Derecho son aquellos fundamentos o principios que originan las normas jurídicas y guían su aplicación.
- Según Campos (1997), las fuentes del Derecho generan sus principios, instituciones y normas; en general constituyen tales, los hechos y los actos jurídicos, es decir, aquellos de los que dimanen normas que otorgan facultades o imponen obligaciones a los miembros de una sociedad determinada (p.113).

Clasificación de las fuentes del Derecho Laboral



Principios laborales en la Constitución de la República

- La Constitución de la República (2008): ART. 325 Y 326

Pleno empleo y la eliminación del subempleo y del desempleo.	Son irrenunciables e intangibles	En caso de duda se aplicará en el sentido más favorable a las personas trabajadoras.
A trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración.	Derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio.	Toda persona rehabilitada después de un accidente de trabajo o enfermedad, tendrá derecho a ser reintegrada al trabajo.
Derecho y libertad de organización de las personas trabajadoras, sin autorización previa.	El Estado estimulará la creación de organizaciones de las trabajadoras y trabajadores, y empleadoras y empleadores, de acuerdo con la ley.	Diálogo social para la solución de conflictos de trabajo y formulación de acuerdos.
Será válida la transacción en materia laboral siempre que no implique renuncia de derechos y se celebre ante autoridad administrativa o juez competente.	Los conflictos colectivos de trabajo, en todas sus instancias, serán sometidos a tribunales de conciliación y arbitraje.	Se garantizará la contratación colectiva entre personas trabajadoras y empleadoras.
Derecho de las personas trabajadoras y sus organizaciones sindicales a la huelga.	Las personas empleadoras tendrán derecho al paro de acuerdo con la ley.	Se prohíbe la paralización de los servicios públicos.

Clasificación de las fuentes del Derecho Laboral

- La relación laboral entre personas trabajadoras y empleadoras será bilateral y directa.
- Art. 327
- ART. 328



El Estado garantizará:

Art. 329
Trabajo
Juvenil

Art. 330
Trabajo
Personas con
discapacidad

Art. 331
Trabajo
Mujeres

Art. 332
Protección a
la mujer
embarazada

Art. 333
Trabajo no
remunerado de
autosustento y
cuidado humano

Disposiciones fundamentales del Código del Trabajo



Ámbito de aplicación

- las disposiciones del Código del Trabajo ha sufrido algunas variantes en los últimos Años, con respecto a su regulación en el sector público, puesto que su aplicación en el sector privado no ha sufrido modificación alguna.
- establece que los obreros que ingresen al sector público lo harán a partir de las disposiciones del derecho administrativo. Obedeciendo principio de igualdad.
- Art 229....
abarca a los empleados y obreros del sector privado, y a los obreros de las instituciones del Estado.

Ejercicio

normativa aplicable

RELACIONES LABORALES - COVID 19

01

02

03

04

05

06

CONCLUSIONES

OMS - PANDEMIA
COVID 19

ACUERDOS MDT

LEY ORGÁNICA DE
APOYO HUMANITARIO

01

03

05

02

04

06

DECRETO EJECUTIVO
ESTADO DE
EXCEPCIÓN

TERMINACIÓN DEL
CONTRATO
INDIVIDUAL DE
TRABAJO

APORTES OIT





DECLARACIÓN PANDEMIA

“encontrar el equilibrio entre proteger la salud, minimizar el trastorno económico y social y respetar los derechos humanos”

11 de marzo de 2020



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR

ESTADO DE EXCEPCIÓN

Artículo 3.- Suspende el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión.

Artículo 5.- Declara toque de queda.

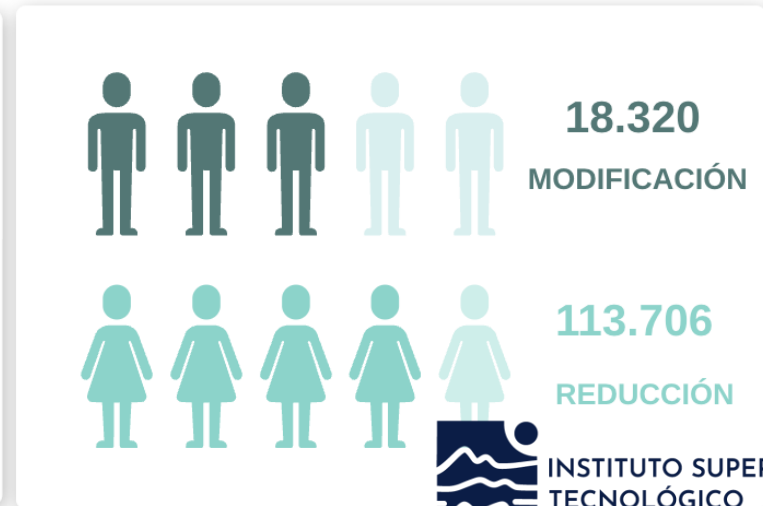
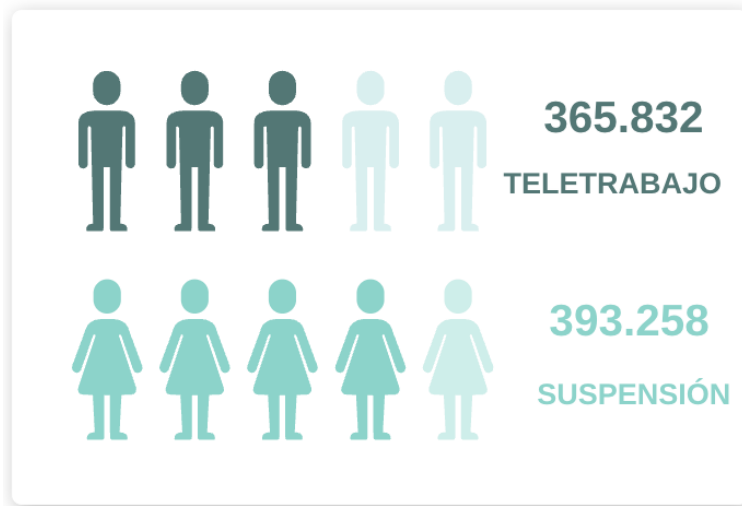


16 de marzo de 2020



CIFRAS DE REPERCUSIÓN

DE LA PANDEMIA EN EL TRABAJO





Ley Orgánica de Apoyo Humanitario

Disposición interpretativa:

Interprétese el numeral 6 del artículo 169 del Código del Trabajo, en el siguiente sentido: En estos casos, la imposibilidad de realizar el trabajo por caso fortuito o fuerza mayor estará ligada al cese total y definitivo de la actividad económica del empleador, sea persona natural o jurídica. Esto quiere decir, que habrá imposibilidad cuando el trabajo no se pueda llevar a cabo tanto por los medios físicos habituales como por medios alternativos que permitan su ejecución, ni aún por medios telemáticos.

05 PROYECTO DE LEY



HOME

01

02

03

04

05

06

CONCLUSION

ORGÁNICA DE APOYO HUMANITARIO PARA COMBATIR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID 19



Preservación de las fuentes de trabajo
Condiciones mínimas
Mediación

ACUERDOS



Tiempo definido
Hasta por 2 años
Min 20 h y máx. 40 h semanales
6 días a la semana

CONTRATO ESPECIAL EMERGENTE



Jornada laboral
Eventos de fuerza mayor o caso fortuito
2 años renovables

REDUCCIÓN EMERGENTE



Devengadas Adelantas
Máximo hasta 2 años

VACACIONES



158 millones de personas que trabajan en la informalidad

89% de estos trabajadores informales
140 millones de personas

1.600 millones de trabajadores de la economía informal

31 millones de empleos a tiempo completo

Ministerio de Trabajo estableció directrices que de forma inmediata procuren:

- 1. Proteger la estabilidad laboral.
- 2. Garantizar el derecho a la salud de los trabajadores.
- 3. Procurar la sostenibilidad de las empresas.
- 4. Precautelar la economía del país.

listado de las disposiciones

En la actualidad, con las siguientes figuras jurídicas:

- 1. Teletrabajo emergente
- 2. Reducción, modificación y suspensión emergente de la jornada de trabajo
- 3. Calendario de pago de la remuneración como el acuerdo entre las partes
- 4. Planificación emergente de vacaciones
- 5. Directrices para la reactivación económica mediante el retorno progresivo al trabajo del sector privado

EVALUACIÓN UNIDAD 1